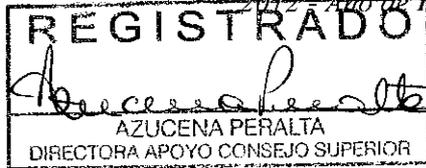




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2012

VISTO las Resolución C.S. N° 616/09 por la cual se adjudican las Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado - Convocatoria 2009 -, y la Resolución C.S. N° 356/10 correspondiente a la Convocatoria 2010, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de las mencionadas resoluciones y efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios beneficiarios a efectos de confirmar o no la continuidad de las becas otorgadas.

Que el Comité de Becas ha evaluado en tiempo y forma la documentación presentada en los informes anuales de los becarios de posgrado.

Que el citado Comité recomienda otorgar la continuidad al becario de la Convocatoria 2009, Maximiliano Adrián ABRUSTKY de la Facultad Regional Córdoba.

Que asimismo recomienda otorgar continuidad a los becarios de la Convocatoria 2010, Natalia POLICH de la Facultad Regional Resistencia y Francisco GÓMEZ LÓPEZ de la Facultad Regional Tucumán.

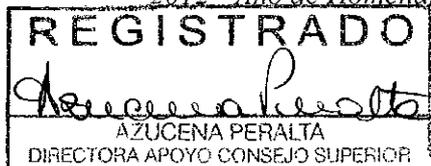
Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

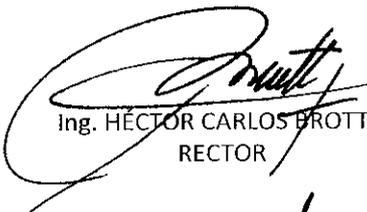
ARTÍCULO 1°.- Otorgar la continuidad de la beca hasta el 31 de julio de 2012 al becario Maximiliano Adrián ABRUTSKY (D.N.I. 29.256.674), fecha en la cual finaliza su contrato de partes con la Universidad.

ARTÍCULO 2° Otorgar la continuidad por un (1) año de las becas para el desarrollo del tercer año de su carrera de posgrado a los becarios Natalia POLICH (D.N.I. N° 28.607.265) y Francisco GÓMEZ LÓPEZ (D.N.I. N° 25.843.075).

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia, Tecnología Y Posgrado el seguimiento de la aplicación de esta Resolución y a la Secretaría Administrativa la tarea de asegurar el financiamiento y la ejecución de las becas asignadas mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 774/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior